

Código de Conducta de Oficiales FEM y FEI

Como Oficial de la FEM y/o FEI, asumo en todo momento el respeto a todas las Reglas y Reglamentos de la FEM y FEI, particularmente al Código de Ética y Política de Conflicto de Intereses de la FEI y al Código de Conductas para el Bienestar del Caballo de la FEI.

Tomo conciencia de ser representante de la FEM y/o FEI al ejercer funciones en cualquier Evento FEM y/o FEI (en adelante "Evento/s"). También reconozco mi papel como autoridad y la obligación asociada al contar con el conocimiento adecuado de los principios del deporte ecuestre y de las Reglas y Reglamentos de la FEM y FEI relevantes, así como de hacerlas valer en todo momento, de manera justa y consistente.

Cumpliré con todos los requisitos de la FEM y FEI (incluyendo el mantener los requisitos y aptitudes necesarias) relevantes a cada Evento al que sea asignado.

Cuando actúe como Oficial:

- *Actuaré de manera apropiada y con respeto a seres humanos y animales, poniendo constante atención a su seguridad y ejerciendo mis deberes de manera profesional.*
- *Evitaré el consumo de alcohol y no haré uso de ninguna sustancia y/o medicamento que pudiese afectar mi juicio.*
- *No competiré en el Evento.*
- *Estaré dispuesto a responder a las preguntas de las partes interesadas (incluyendo, sin limitarse a: Atletas, Propietarios, Entrenadores, Organizadores, Caballerangos y mis colegas). Dedicaré el tiempo necesario para explicar mis decisiones de manera educada y objetiva siempre que sea posible.*
- *Me familiarizaré con todas las Reglas y Reglamentos de la FEM y FEI relevantes y estaré preparado para cada Evento.*
- *Cooperaré con el Organizador del Evento y con mis colegas.*
- *Seré puntual y llevaré vestimenta apropiada.*

Me comprometo a evitar todo conflicto de interés, real o aparente. El conflicto de interés se define como toda relación personal, profesional o financiera, incluyendo lazos familiares, que

podiesen influenciar o en apariencia afectar mi objetividad al representar o realizar negocios u otros tratos para o en representación de la FEM y la FEI.

Mantendré una posición neutral, independiente y justa hacia los Atletas, Propietarios, Entrenadores, Caballerangos, Organizadores, otros Funcionarios y partes interesadas. Los intereses financieros y/o personales nunca deberán influir sobre mis deberes oficiales y no escatimaré en el esfuerzo por evitar tal percepción.

No juzgaré con base en nacionalismos.

Las actividades que lleven, o puedan llevar a un conflicto de interés al ejercer funciones en un Evento FEM y/o FEI incluyen, sin limitarse a:

- Actuar como Chef d'Equipe o ser responsable/corresponsable de la selección de equipos y/o individuos, o del entrenamiento de atletas una Federación Nacional cualquiera presente en el Evento, siempre que el equipo y/o individuos participen en la competencia dentro del nivel y grupo de edades bajo la autoridad del Oficial.*
- Ser el Propietario, absoluto o en parte, de un caballo que toma parte en la competencia en la cual seré Oficial.*
- Encontrarse en una situación de dependencia financiera, u obteniendo ganancias financieras por parte de Propietarios, Atletas, Entrenadores u Organizadores participantes (a excepción de cualquier pago(s) permitido por las Reglas y Reglamentos de la FEI, como el pago de gastos per diem). La misma regla se aplica en relación a las Federaciones Nacionales u otras organizaciones involucradas en el Evento, siempre que ésta dependencia sea mayor a un empleo regular. Los Empleados de las Federaciones Nacionales participantes no podrán actuar como Presidente del Jurado de Campo, Presidente del Comité de Apelaciones, Chief Steward, Delegados Veterinarios o Diseñador de Pista en Eventos Oficiales Internacionales, Campeonatos Internacionales y Juegos.*
- Tener una relación personal cercana con un Atleta que compite en una competencia en la que seré Oficial.*
- Haber dado tratamiento a un caballo que compite en un evento en la que seré Oficial.*

Al momento de percatarme de un posible Conflicto de Interés, me comprometo a dar aviso cuanto antes a la FEM y FEI (o, en caso que el conflicto surja y/o sea identificado al momento, al Presidente del Jurado de Campo) sobre cualquiera de los conflictos de interés arriba mencionados u otros posibles, así como cualquier circunstancia que pudiese ser percibida como tal.

Los conflictos deben ser evitados siempre que sea posible. Sin embargo, algunos conflictos pueden estar vinculados a la experiencia o conocimientos necesarios para ser Oficial. El punto de equilibrio entre el conflicto y el conocimiento está regulado dentro del Reglamento General y las Reglas del Deporte relevantes.

Durante el cumplimiento de mis deberes, o cuando represente a la FEM y/o FEI, evitaré hacer declaraciones públicas, incluyendo a medios o en redes sociales, que pudiesen causar algún perjuicio a la FEM y/o FEI o al deporte ecuestre en general. Esto incluye cualquier declaración que pudiese crear la apariencia de un sesgo.

No realizaré apuestas involucrando a atletas y caballos que compitan en Eventos FEM y/o FEI, ni recibiré ningún otro ingreso financiero o de otro tipo como producto de algún resultado en particular.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas bajo este Código de Conducta y/o cualquier infracción a las Reglas y Reglamentos de la FEM y FEI puede conducir a las siguientes sanciones, según lo estipulan las Reglas de la FEI:

- *Carta de advertencia*
- *Obligación a atender a un curso de la FEI y/o aprobar un examen*
- *Multa*
- *Suspensión de actividades como funcionario (temporales, o por un periodo de tiempo declarado)*
- *Eliminación de las listas de Funcionarios de la FEM y/o FEI relevantes y apropiadas.*
- *Cualquier otra sanción contenida en las Reglas y Reglamentos de la FEM y/o FEI relevantes.*

GLOSARIO:

FEM: Federación Ecuestre Mexicana

FEI: Federación Ecuestre Internacional